



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 4712 DE 2018

( 04 DIC. 2018 )

Por el cual se fijan los cupos y valores a reconocer de los Docentes Ocasionales de los programas de pregrado y tecnologías según categoría reconocida por la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2019

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1°, 2° y 5°, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y Acuerdo 15 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 74 contempla la vinculación de los docentes ocasionales.

Que en el Decreto No. 1279 de 2002 en el artículo 3° establece los profesores ocasionales.

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, expedido por el Consejo Superior Universitario y aprobado mediante el Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 13 numeral 4, establece: "los docentes ocasionales se vincularán en las categorías de auxiliar, asistente, asociado y titular y podrán ser de tiempo completo o medio tiempo".

Que el Acuerdo 04 de 2004, Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada, en su Título II establece la contratación y dedicación del personal docente y en su artículo 5° reza: "El docente según su contratación, puede ser de planta, de cátedra, ocasional, especial, ad-honorem y visitante".

Que mediante Resoluciones 427 de 2011 y 128 de 2017, se establecen los requisitos para la selección, vinculación y clasificación de los docentes ocasionales de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario fijar los valores que trata la Resolución anteriormente enunciada para las diferentes modalidades de vinculación de los docentes ocasionales ofrecidas en la Universidad para la vigencia 2019.

En mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar los valores a reconocer a los docentes ocasionales de pregrado y tecnologías según su categoría, para el año 2019, así:

AUXILIAR	\$ 3.223.000
ASISTENTE	\$ 3.754.000
ASOCIADO	\$ 4.279.000
TITULAR	\$ 5.478.000

**PARÁGRAFO:** La contratación y liquidación de los docentes, se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas modificatorias; en ningún caso, dicha contratación no superará los once (11) meses consecutivos para la vigencia en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar en 132 cupos, el número de docentes ocasionales asignados y distribuidos en las diferentes Unidades Académicas, para la vigencia 2019, así:

RELACIÓN DOCENTE OCASIONALES 2019			
FACULTAD DE INGENIERÍA			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
INGENIERÍA CIVIL	1121100	BOGOTÁ	4 ✓
	1121130	CAMPUS	5 ✓
INGENIERÍA INDUSTRIAL	1121200	BOGOTÁ	2 ✓
	1121230	CAMPUS	5 ✓
INGENIERÍA MECATRÓNICA	1121300	BOGOTÁ	4 ✓
	1121330	CAMPUS	1 ✓
INGENIERÍA EN MULTIMEDIA	1121430	CAMPUS	1 ✓
INGENIERÍA BIOMÉDICA	1121600	CAMPUS	2 ✓
INGENIERÍA AMBIENTAL	1121610	CAMPUS	3 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE INGENIERÍA			27
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
ECONOMÍA	1221100	BOGOTÁ	1 ✓
	1221130	CAMPUS	2 ✓
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1221201	BOGOTÁ	1 ✓
	1221230	CAMPUS	3 ✓
CONTADURÍA PÚBLICA	1221400	BOGOTÁ	1 ✓
	1221430	CAMPUS	3 ✓
TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA	1221410	CAMPUS	1 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS			12
FACULTAD DE DERECHO			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
DERECHO	1321100	BOGOTÁ	5 ✓
	1321130	CAMPUS	14 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE DERECHO			19
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
MEDICINA	1421100	CAMPUS	2
PREMÉDICO	1445004	CAMPUS	1 ✓
TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1422000	CAMPUS	2 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE MEDICINA			5

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	1511200	BOGOTÁ	3 ✓
	1511201	CAMPUS - DISTANCIA	1 ✓
	1511202	CAMPUS	2 ✓
DEPARTAMENTO DE FÍSICA	1511300	BOGOTÁ	2 ✓
	1511301	CAMPUS - DISTANCIA	1 ✓
	1511302	CAMPUS	2 ✓
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	1511400	BOGOTÁ	3 ✓
	1511401	CAMPUS	6 ✓
	1511410	CAMPUS - DISTANCIA	1 ✓
TECNOLOGÍAS DEL CONOCIMIENTO	1511500	BOGOTÁ	1 ✓
TECNOLOGÍA EN HORTICULTURA	1522000	CAMPUS	1 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS			23
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1621100	CAMPUS	5 ✓
INGENIERÍA CIVIL	1621200	CAMPUS	6 ✓
CONTADURÍA PÚBLICA	1621300	CAMPUS	4 ✓
RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	1621400	CAMPUS	5 ✓
INGENIERÍA INDUSTRIAL	1621500	CAMPUS	4 ✓
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1621600	CAMPUS	5 ✓
INGENIERÍA INFORMÁTICA	1621700	CAMPUS	1 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA			30
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	1721101	BOGOTÁ	2 ✓
	1721130	CAMPUS	1 ✓
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1721330	CAMPUS	1 ✓
	1721300	BOGOTÁ	3 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD			7
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	1921000	BOGOTÁ	1 ✓
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES	1922000	BOGOTÁ	2 ✓
IDIOMAS PRESENCIAL	1922103	CAMPUS	2 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES			5
OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS			
PROGRAMA	DESTINO PRESUPUESTAL	SEDE	NÚMERO DE DOCENTES OCASIONALES 2019
BIENESTAR UNIVERSITARIO	2111121	BOGOTÁ	3 ✓
SECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	2511061	CAMPUS	1 ✓
TOTAL DOCENTES OCASIONALES OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS			4
TOTAL DOCENTES OCASIONALES 2019			132

**ARTÍCULO TERCERO.** La Unidad Académica que no haga uso de los cupos de Docente Ocasional asignados, dentro de los dos primeros meses del año 2019, podrán ser destinados y reubicados, según necesidades del servicio, determinadas por el señor Rector en otras Unidades Académicas y Sedes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los cupos otorgados para la vigencia, serán de uso exclusivo para los destinos presupuestales y sedes ya autorizados. Los Decanos y Jefes de cada unidad académica serán los únicos responsables del apropiado manejo y cumplimiento a la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando se presente una renuncia de un docente ocasional en el transcurso de la vigencia del 2019, deberá surtirse el proceso de reemplazo, dentro de los dos (2) meses siguientes. En caso de no realizarse este proceso por la respectiva Unidad Académica, el cupo quedará disponible para ser ubicado en otra Unidad Académica según necesidades del servicio, determinadas por el señor Rector.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del 2019 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 DIC. 2018

  
**Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DÚRAN**  
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.			
Elaboró	Reviso. Jefe OFIDEIC	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
Luis Sergio Camargo	José William Castro Salgado	Olga Lucia Illera Correal	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
			